



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 841

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«A petición del Presidente de la Federación Nacional de Obreros y Empleados de su jurisdicción den facilidades compatibles con las necesidades desde los servicios a los empleados y obreros propios que deseen asistir al Congreso que dicha Asociación celebrara en Córdoba los días siete al doce del próximo mes de Marzo.»

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los señores Alcaldes, de los interesados y demás efectos.

Córdoba 25 Febrero de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—

Circular núm. 814

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la Epizootia de peste porcina en el ganado propiedad del vecino de Espiel, don Emilio Caballero y Caballero, pues según informe de la Inspección municipal

de Espiel, en cuyo término municipal se encuentran, se hallan atacados de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta los locales ocupados por los cerdos en la finca La Caridad, del término municipal de Espiel, como zona sospechosa un radio de 100 metros alrededor de la misma zahurda y como zona neutra el resto de la finca.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en la zonas infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento dicho, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263, ambos inclusivos del mismo Reglamento. Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 25 Febrero de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—

Circular núm. 846

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Según comunica Ministerio Estado el Gobierno de la República ha convenido con el de Portugal que a partir del primero de Marzo el actual régimen de exigencia de Pasaportes para paso frontera entre ambos países actualmente en vigor sea sustituido por exhibición del certificado identidad con visado Cónsules españoles para súbditos portugueses que entren en España; y la presentación de la

cédula personal provista de una fotografía del interesado con el visado de los Cónsules portugueses en España a los ciudadanos españoles que penetren en Portugal.—Comunicose lo a efectos consiguientes».

Lo que se hace público por medio de la presente a los consiguientes efectos.

Córdoba 27 de Febrero de 1933.—El Gobernador civil, MANUEL MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Negociado de Patente Nacional

Núm. 815

Relación de las cantidades que han de pagarse por esta Delegación de Hacienda a la Excmo. Diputación provincial y Ayuntamientos que a continuación se expresan por su participación en lo recaudado por el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, durante el segundo semestre del ejercicio de 1932 según órdenes de la Dirección General de Rentas públicas fecha 8 de los corrientes y que en cumplimiento de lo dispuesto en circular del mismo Centro, de igual fecha, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los organismos interesados, advirtiéndoseles que para percibir las cantidades detalladas

tienen el único plazo de diez días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el caso de que transcurra sin hacerlas efectivas se reintegrarán al Tesoro.

Perceptores.—Cantidades.

Excmo. Diputación provincial, pesetas 72.728'79.

Ayuntamientos: Córdoba, 62.647'03 pesetas; Adamuz, 416'85; Aguilar de la Frontera, 2.382'02; Alcaracejos, 416'85; Almedinilla, 297'75; Almodóvar del Río, 476'41; Baena, 5.955'06; Belalcázar, 833'70; Belmez, 1.131'46; Benamejí, 893'26; Blázquez (Los), 59'54; Bujalance, 5.299'98; Cabra, 4.764'03; Cañete de las Torres, 1.548'31; Carcabuey, 1.667'41; Cardena, 238'20; Carlota (La), 476'41; Castro del Río, 3.215'72; Doña Mencía, 1.191'01; Dos Torres, 476'41; Espejo, 952'80; Espiel, 595'51; Fernán-Núñez, 1.488'76; Fuente Obejuna, 2.620'21; Fuente Tójar, 238'20 y Granjuela (La), 59'54.

Hinojosa del Duque, 1.846'06; Hornachuelos, 595'51; Lucena, 7.503'35; Luque, 357'30; Montalbán, 297'75; Montemayor, 535'95; Montilla, 4.942'68; Montoro, 4.466'28; Moriles (Los), 297'75; Nueva Carteya, 595'51; Pedro Abad, 833'70; Peñarroya-Pueblonuevo, 4.108'98; Posadas, 1.548'31; Pozoblanco, 2.977'52; Priego de Córdoba, 7.324'70; Puente Genil, 6.491; Rambla (La), 1.786'51; Rute, 4.644'93; Santa Eufemia, 119'10; Valenzuela, 535'95; Victoria (La), 595'51; Villa del Río, 1.846'06; Villafranca de Córdoba, 238'20; Villaharta, 178'65; Villanueva

de Córdoba, 2.262'92; Villaviciosa de Córdoba, 476'40 y El Viso, 535'95.— Total, 231.013'75.

Córdoba 24 de Febrero de 1933.— El Delegado de Hacienda, P. S., Teófilo Contreras.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 823

El día diez y ocho de Marzo próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de conducción del correo en carruaje entre la oficina del Ramo de Aguilar de la Frontera y la estación del ferrocarril del citado punto bajo el tipo máximo de dos mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas de Correos de Córdoba y Aguilar, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (cuatro cincuenta pesetas) y habrán de redactarse en la forma que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del acto a las horas ordinarias de despacho en las referidas oficinas de Correos excepto en el último día de admisión, trece de Marzo, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba a veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Administrador principal, L. Sánchez Viwas.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 5.280

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Octubre, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido.

Sesión ordinaria del día 1.º

Bajo la presidencia del señor Alcal-

de don Antonio de los Ríos Urbano y previa aprobación del borrador del acta de la anterior extraordinaria, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Elevar a definitiva la adjudicación del suministro de leña al Matadero, al mejor postor don José Rojano Gans a razón de 49 céntimos arroba.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que libre la suma de 75 pesetas a que ascienden las dietas de un vocal obrero del Jurado Mixto menor del Trabajo rural, respecto a 15 sesiones celebradas.

Cesará del cargo de portera del Matadero Antonia Galeote.

Darse por enterado de un oficio del señor Presidente de la Excelsima Diputación provincial, designando al señor Diputado don José Cañizares Serrano, para que en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas se llevara a cabo la recepción de las obras de construcción del camino vecinal de Baena a Zuheros.

Convocar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Médico Director del Dispensario municipal «Gota de Leche».

Verificar la recepción definitiva del material e instrumental adquirido para la Casa de Socorro.

Designar a don Rafael Arrabal Ramos, portero del Matadero.

Conceder un mes de permiso por enfermo al Oficial tercero del Cuerpo Administrativo, don José Esquinas Valverde.

Resolver lo procedente con motivo a ciertas quejas de don Antonio Arroyo León, formuladas contra el Jefe de los guardias rurales.

Autorizar a doña Rosario Jiménez Serrano, para verificar la apertura de un establecimiento destinado a la venta de tocinos y jamones.

Condenar a don Manuel Gallego, al pago del duplo de los derechos defraudados del arbitrio sobre pesas y medidas.

Resolver el cese inmediato del Representante del Ayuntamiento en Madrid don Isidro Gómez de Aranda.

Convocar subasta para el suministro de leche a la Institución municipal «Gota de Leche».

Incluir en las listas de aspirantes al subsidio a la vejez a Rafael Roldán Rodríguez, Francisco Jiménez Padilla, José Pozo Serrano y Antonio Cruz Ramírez.

Conceder un mes de permiso sin sueldo para asuntos propios, al Médico de la Casa de Socorro, don Julio Barrón Rodríguez.

Que se solicite licencia gratuita de uso de armas para parte de la Guardia municipal y otros empleados.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Santano Padilo, contra el acuerdo capitular que le concediera un mes de plazo para formular su liquidación y cuenta general como Recaudador municipal que fué.

Acceder a lo interesado por don Julián Garrido Alarcón sobre rectifica-

ción de errores a su nombre en documento cobratorio.

Autorizar a doña Victoria Henares Gutiérrez, don José Luque Berral, don Julián Gálvez, don Antonio Muñoz Galisteo, don Francisco Baena Pier-nagorda, don José Luque Berral, don Jaime Ramírez Bravo, don Felipe Espartero Calvo, don Pedro de Luque Alcalá y doña Ascensión Santaella Ariza para realizar obras en edificios particulares.

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de pavimentación en la calle Barras Oro, al mejor postor de las subasta celebrada don Rafael Galisteo Lara.

Adjudicar también con carácter definitivo al rematante de la subasta realizada, las obras de pavimentación del segundo trozo de la calle Fermín Galán, don Julián Gómez Nucete.

Que por la Comisión de Fomento y el Perito aparejador, se reconozcan las obras que interesa se le abone el Ayuntamiento de Zuheros como constructor del camino vecinal de «Baena a Zuheros».

Verificar la recepción definitiva de las obras de pavimentación del quinto trozo de la calle Amador de los Ríos y autorizar a la Presidencia para que ordene la devolución de fianza al contratista de aquellas don Rafael Moraga Agundo.

Se devuelva a don Francisco Ramírez González, las cantidades satisfechas correspondientes a los años 1930 y 1931 por utilidades, que han resultado duplicadas, y rectificar su segundo apellido.

Que por el mismo se abone la suma de 558'01 pesetas, cuota correspondiente al número 3.147 y se devuelva la satisfecha por el concepto de hacendado forastero relativa al número 3.426 por el impuesto de utilidades.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las obligaciones del mes de Octubre.

Aprobar asimismo la cuenta de ingresos del Jefe de la sección de aguas, correspondiente al mes de Junio último.

Aprobar también dos cuentas de gastos ocasionados por los vocales obreros de la Comisión de Policía rural, en la investigación de fincas de cierto laboreo de este término.

Convocar concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda de música.

Aprobar con el informe favorable de Intervención, 68 cuentas de gastos.

Hacer constar en acta accediendo a lo interesado por el señor Pérez Morales el destino dado a una fianza incautada a un abastecedor de reses cuyo compromiso dejó incumplido la que se donó al asilo de ancianos desamparados.

Que se limpie por los barrenderos, parte de la plaza de Joaquín Costa.

Autorizar a la Presidencia para verificar el nombramiento de Guardas temporales, con motivo de la feria.

Ratificar la adquisición de imper-

meables para los Vigilantes de Arbitrios.

Que por el Perito aparejador se formule el correspondiente presupuesto de posibles obras a realizar en el Mercado de Abastos.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia accidental del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia civil durante el tercer trimestre del ejercicio en vigor.

Quedar enterado de dos comunicaciones de la Diputación provincial aprobando las cuentas de bagajes a la Guardia civil durante el primero y segundo ejercicio del presente año.

Rectificar en parte el acuerdo requiriendo a don Juan Tarifa Aranda, Recaudador municipal que fué, para que presente la cuenta de su gestión en el sentido de ser un mes en lugar de quince días, el plazo que se le concediera.

Aceptar la donación de una parcela de terreno ofrecida por don Adriano Casado Aranda.

Quedar enterado de haberse nombrado por el Administrador de arbitrios, Agente auxiliar de la Recaudación en período de apremio del arbitrio de conciertos obligatorios en la Zona libre, por carnes y alcoholes a don Ramón Medianero Alarcón.

Que formen turno en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez, los peticionarios José Muñoz Velasco y Antonio Ruiz Ortega.

Acceder a lo solicitado por don Juan de Ríos Urbano, de que se le nombre interinamente Practicante en la vacante de la aldea de Albendín.

Aprobar favorablemente informadas 18 cuentas de gastos.

Que se estudie la conveniencia de sustituir el alumbrado público por otro central en las calles principales.

Trasladar al señor Alcalde Presidente, ciertas quejas del señor Concejil don Antonio Pozo Muñoz, contra el temporero de arbitrios José Bernabeu.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 15

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Elevar a definitiva la aprobación del expediente de suplemento de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, aprobado en principio en sesión del 17 de Septiembre último, y se remita copia certificada al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Prestar aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento, durante las sesio-

nes celebradas en el pasado mes de Septiembre.

Sale del salón el señor Concejal don Luis de la Torre.

Nombrar en propiedad Perito Aparejador a virtud de concurso realizado, a don Manuel de la Torre Sánchez.

Penetra en el salón el señor Concejal don Luis de la Torre Arcos.

Que se requiera al dueño de la casa en que está instalada la escuela de Fuentidueña, para que realice determinadas modificaciones en el inmueble, a petición del Maestro.

Que se provea mediante concurso de méritos, la plaza de médico titular del quinto distrito vacante por renuncia de don Ramón Planas Rosales.

Darse por enterado de un oficio del Bibliotecario, adjuntando relación de los libros ingresados en aquella dependencia, en el mes de Septiembre.

Ratificar decreto de la Alcaldía, prestando su conformidad al acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial, sobre el régimen de cobranza de cédulas personales en el presente año.

Que se solicite del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la creación de dos escuelas más de niños, las que con las números 1 y 4 constituirán la graduada de ese sexo, «Juan Alfonso de Baena», conforme al acuerdo del Consejo local de primera Enseñanza de primero de Octubre.

Quedar enterado de un oficio del Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto especial para atenciones de la Administración de Justicia del partido, durante el inmediato año de 1933.

Darse por enterado de un oficio del Colegio oficial de Practicantes de la provincia, relacionado con Orden de la Dirección general del ramo, respecto a la aplicación de inyectables a pobres de la Beneficencia.

Que mediante concursillo, se adquiriera mobiliario para las escuelas de niños y despacho del Director de la graduada «Juan Alfonso de Baena» facultando a la Alcaldía, para que libremente contrate la dotación del material restante.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención, 27 cuentas de gastos.

Quedar enterado de las manifestaciones de la Presidencia, contestando a las quejas formuladas por el señor Concejal don Antonio Pozo en la sesión precedente, sobre el Vigilante temporero de arbitrios José Benabeu.

Autorizar a la Alcaldía, para la adquisición de bancos con destino a las galerías de la Casa Consistorial.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de Rcaudación

del Mercado de Abastos, del mes de Septiembre.

Aprobar dos cuentas de gastos de los Vocales obreros de la Comisión de Policía rural.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de arbitrios del mes de Septiembre.

Quedar enterado de un oficio de la Diputación, remitiendo un ejemplar del acta de replanteo, aprobada por la misma, de la obra de construcción de un puente sobre el río Guadajoz en la aldea de Albendín.

Que vuelva a la Comisión de Hacienda un expediente general de fallidos formado por la Agencia ejecutiva, de deudores del arbitrio sobre inquilinatos del año 1927.

Rescindir por convenio entre las partes el contrato de arrendamiento de una parcela de tierra para campo de deportes con don Rafael Tienda Tallón.

Que se devuelva a don Julián Garrido Alarcón la cantidad satisfecha por duplicidad de cuotas de cierto documento cobratorio.

Autorizar a don Miguel Yera Orozco don José Baena Jorge y don Antonio Tejero Serrano para abrir al público establecimientos.

Aprobar la cuenta del Administrador de arbitrios, de cobranza en período voluntario de los establecidos sobre conciertos obligatorios en la zona libre del término, por el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Gobernación, haciendo suya la propuesta de la Casa Gestetner S. A., de Madrid, sobre venta a plazos de un aparato multicopista.

Concederle al Auxiliar primero del Cuerpo administrativo don Rafael Albendín Pavón, la excedencia forzosa en su cargo durante el tiempo que permanezca en filas.

Incluir en los beneficios del Dispensario municipal «Gota de Leche» a las madres lactantes Dolores Callejas Ramos, Carmen Bergillos Segura, Juana Jiménez Gómez, Guadalupe Rodríguez Leva, Carmen Romero Mesa, Asunción Pavón Ocaña, Clara Ramírez León y Dulcenombre Rivas Gutiérrez.

Adherirse a la idea que supone lo expuesto en una comunicación del señor Presidente la Excm. Diputación de Sevilla y de la Comisión organizadora de la Asamblea regional invitando a la que se proyecta de representantes de Diputaciones y Ayuntamientos en el mes de Noviembre próximo para preparar la confección del Estatuto andaluz y designar al señor Alcalde-Presidente para que en representación de este Concejo municipal asista a las deliberaciones de la Asamblea indicada.

Que entren en turno en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez, los ancianos pobres Juan Rubio Segura, Diego Cabezas Zarza, Ramón Rosales Delgado, José López Herrera y José López Arjona.

Declarar perdido el derecho de la

becaria Isabel Aranda Ordóñez, al haber sido suspendida en Junio de la asignatura de Gramática, vulnerando con ello las bases del concurso y conceder los derechos al disfrute de la beca vacante al niño pobre de esta ciudad, Antonio Baena Molina, autorizando a la Presidencia para que el abono de la cantidad que se concede lo libre en la forma y fechas que el régimen del internado del Colegio Instituto de Cabra precise.

Desestimar una instancia de Alejandro Galeote León, solicitando ser nombrado Portero del Matadero.

Hacer suya una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo que la exacción de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes en la zona libre del término se realicen en el ejercicio de 1933, por el sistema de conciertos obligatorios; resolviendo que de no concurrir los interesados a la designación de la Junta Repartidora, el nombramiento se efectúe por la Corporación.

Hacer suya igualmente una moción de aludida Comisión, proponiendo se convoque subasta pública para el arriendo del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia durante el ejercicio de 1933, determinándose que el acuerdo previo de subasta se haga público por plazo de cinco días.

Aprobar de la misma forma una moción de repetida Comisión, proponiendo se convoque concurso para el arriendo del Lavadero público llamado Pilancón, durante el ejercicio natural de 1933 y que por el negociado correspondiente se proceda a la formación del oportuno pliego de condiciones.

Quedar enterado de un oficio de la Secretaría remitiendo los ejemplares reglamentarios del índice de documentos y papeles existentes en el Archivo municipal hasta 31 de Diciembre de 1931; disponiendo se archive el original y se remita copia al señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial para su custodia en el archivo de dicha Corporación.

Favorablemente informadas por Intervención, se aprobaron después 49 cuentas de gastos.

Que se nombre a Leopoldo Cruz Moreno, guarda temporero para la vigilancia del Vertedero de escombros en la ronda del Matadero.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 29

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa para estudio, la propuesta de la casa Gestetner para adquisición de una máquina multicopista.

Que se abone a uno de los vocales obreros del Jurado Mixto menor del Trabajo rural, las dietas devengadas por su asistencia a las sesiones de dicho Organismo.

Quedar enterado de una comuni-

ción del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, sancionando el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, aprobado definitivamente por la Corporación en sesión del 15 del corriente.

Incluir en el Padrón vecinal a don Rafael Segura Moreno.

Hacer lo propio con respecto a doña Dolores Carcia Cano y su familia.

Condenar con el duplo de los derechos defraudados del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes a don Juan de Dios Vergara.

Autorizar a don Fernando Pelaez Arrebola, y don Francisco Molero Calzado, para verificar la apertura de establecimientos.

Enagenar a don Pablo Gómez Nucete, dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio municipal.

Ratificar un decreto de la Alcaldía, nombrando el Oficial 3.º de Administración don Manuel Cantero Arroyo, comisionado para la recogida en la Diputación provincial de la cédulas personales del actual ejercicio.

Abonar a los vocales obreros de la Comisión de policía rural, los gastos ocasionados en la inspección de fincas del término de deficiente laboreo.

Quedar enterado de una comunicación del Delegado de Hacienda, acusando recibo al acuerdo de que subsista la vigencia de las Ordenanzas de exacciones municipales para 1933, sin formularse en su contra reclamaciones.

Autorizar a don Antonio Rojano Tienda, don Rafael Santaella García, don Matías Murcia Díaz, don Andrés Caballero Adamuz, don Manuel Valverde Lozano, don Juan Galiz Avila, don Eduardo Roldán Herrera, doña Teodora Jiménez y don Antonio Pérez Gallardo, para realizar obras en edificios de su propiedad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo el aumento del alumbrado público en varios lugares de la población.

Autorizar a don Rafael Cruz Santaella, para realizar obras en edificio de su propiedad.

Desestimar una instancia del Guardia rural Manuel Rodríguez Arese, solicitando diez días de permiso para asuntos particulares.

Incluir en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez, a José López Beredas, Agripino Lozano Jiménez y Bernardo Ramírez Calvo.

Aprobar favorablemente informadas 17 cuentas de gastos.

Que por el Perito aparejador se formule proyecto y presupuesto de arreglo de la tubería de la fuente de Baena.

Baena a 5 de Noviembre de 1932.— El Secretario, Luis Córdoba.

Don José Santaana Ocaña, Oficial primero del Cuerpo administrativo de este Ilustre Ayuntamiento, accidentalmente Secretario del mismo por enfermedad del titular.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas en el próximo pa-

sado mes de Octubre, es copia fiel de su original, que fué aprobado por la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 12 del que rige.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de la Corporación, en Baena a 16 de Noviembre de 1932.—José Santana.—V.º B.º: El Alcalde, A. de los Ríos.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 757

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez de primera Instancia interino del partido, por sustitución legal.

Hago saber: Que Manuel Cecilia Navarro ha iniciado expediente para justificar el dominio de una casa para habitación en la calle Rafael Crespo, sesenta de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con el número cincuenta y ocho de Carmen Doblas Carmona, izquierda la número sesenta y dos de Rosario Jiménez Cañadilla, y espalda corrales de la de Antonio Arroyo en la calle Calvario.

Y para cumplir los preceptos vigentes se cita a María del Carmen y Dolores Guerrero Pino, José Varo Clavijo, Antonio Urbano y Manuel García Aguilar, titulares de dominio o cargas en los Registros de la propiedad y fiscal, a sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Advirtiéndose que es la tercera inserción.

Aguilar de la Frontera a dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Cosano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 835

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don Manuel García de la Plaza contra don Emilio Alvarez Giménez, en los cuales se saca a segunda subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera la finca siguiente:

Dos octavas partes proindivisas o sea una cuarta parte proindivisa de la casa número cuarenta y ocho de la calle de San Francisco de esta ciudad, construida sobre una superficie de ciento noventa y un metros setenta y un decímetros cuadrados con fachada situada al Sur y lindante por su derecha entrando con la iglesia parro-

quial de San Francisco, por la izquierda con la número cincuenta de la calle de San Francisco y la número cuarenta y ocho duplicado y por la espalda con la referida Iglesia de San Francisco. Valorada la expresada cuarta parte de casa en la suma de siete mil noventa pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno de Marzo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo tipo de subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—

Núm. 842

Don Ramón Romero Giménez, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, penden autos juicio verbal civil a instancias de don Rafael Gavilán Bravo, Abogado y de esta vecindad contra doña Ana María, doña María de los Dolores y doña María Teresa de Indart y Pérez, la primera casada, así como la tercera y la segunda solteras, asistidas aquellas de sus respectivos maridos, dueñas de una cuarta parte indivisa; a don Rafael Pozo y Rodríguez de Camargo, dueño de otra cuarta parte y a don Juan Sánchez Salas, dueño de una mitad, todos de de la casa número treinta y cuatro de la calle Tomás del Valle, de la ciudad de San Fernando (Cádiz), a sus sucesores y causahabientes en su caso, todos de ignorado paradero y residencia y a las personas desconocidas e inciertas que de ellos sigan causa, sobre reconocimiento de censo enfiteutico con pago de todos los gastos, que grava el mencionado inmueble en el que el demandante tiene el dominio directo, en cuyos procedimientos se cita a dichas partes demandadas para que el día siete de Marzo próximo, a las once horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital a celebrar el correspondiente acto de juicio, apercibidos que de no comparecer por sí o en legal forma representados y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías, sin más citarles ni oírlos y parándoles el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a referidos demandados se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veintisiete de Febrero de

mil novecientos treinta y tres.—Ramón Romero.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

—:—

Núm. 843

Don Ramón Romero Giménez, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, penden autos juicio verbal civil a instancias de don Rafael Gavilán Bravo, Abogado y de esta vecindad, contra don José Domínguez Méndez, sus causahabientes o herederos en su caso y a las personas desconocidas e inciertas que puedan traer causa del mismo, todos de ignorado paradero y residencia, sobre reconocimiento de censo enfiteutico que grava con todos los gastos un terreno situado en la calle de Santa Bárbara y Pozo de la viuda de San Fernando (Cádiz), cuyo dominio directo corresponde al actor, en cuyos procedimientos se cita a dichas partes demandadas para que el día siete de Marzo próximo a las once horas comparezcan en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital a celebrar el correspondiente juicio, con las pruebas de que intenten valerse apercibidos que de no comparecer por sí o en legal forma representadas y sin justa causa se continuará el procedimiento en sus rebeldías, sin más citarles ni oírlos, parándoles además el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a referidas partes demandadas, se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Romero.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

—:—

Núm. 844

Don Ramón Romero Giménez, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza penden autos juicio verbal civil que contienen la sentencia a la que corresponde la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, el señor don Ramón Romero Giménez Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como actor don Rafael Gavilán Bravo, Abogado y de este domicilio y de la otra como demandados don Manuel Llano y Vargas y doña Isabel González de Orejón y Fernández, sus causahabientes y herederos en su caso, todos de ignorado paradero y residencia, declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de censo enfiteutico; y

Fallo: Que estimando como estimo la procedencia de la demanda inicial

de este procedimiento debo imponer e impongo a los demandados rebeldes don Manuel Llano y Vargas y doña Isabel González de Orejón y Fernández, sus causahabientes o herederos en su caso, todos de ignorado paradero y residencia el reconocimiento del censo enfiteutico que a favor del actor don Rafael Gavilán Bravo, grava la casa número setenta y seis de la calle de San Marcos o Albina de Zaporito de la ciudad de San Fernando (Cádiz) así como impongo a dichos demandados el pago de cuantas costas origine este procedimiento y notifíquese esta sentencia en cuanto a la parte demandada en estrados de este Juzgado y publíquese su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia remitiéndose al efecto el correspondiente edicto con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil por conducto del demandante. Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Romero.

Y para que sirva de notificación a las referidas personas demandadas, sus causahabientes o herederos en su caso, todos de ignorado paradero se fija el presente en Córdoba a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Romero. El Secretario, R. López Cansinos.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 812

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias con el mayor celo y actividad, encaminadas a la busca y rescate de los cerdos que se reseñan a continuación, propiedad del vecino de Villaharta José Doval Galán, y que fueron robados en la noche del 16 al 17 del corriente mes, de una zahurda al sitio llamado Agarazo, término de dicho pueblo; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho, y de ser encontrado, lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Febrero de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Firma ilegible.

Reseña de los cerdos robados

Cinco cerdos dos machos y tres hembras, de unas tres arrobas y media de peso, negros pelados, dos de ellos sin señal y los otros tres con las dos orejas hendidas por la punta y el pico de la parte delantera de la oreja derecha despuntado y despuntado también la parte trasera de la oreja izquierda.

Jun. Provincial (Casa de Socorro-Venezia).-Córdoba